MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-018-2026
VERIFICACION DE IDONEIDAD

El municipio de San Carlos, está interesado en la suscripción de un contrato interadministrativo, razón por la cual esta Entidad procede a verificar la idoneidad o experiencia de "**LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS**", identificada con 901.858.304-5, como a continuación se relaciona:

Modalidad: Contratación directa (Contrato Interadministrativo)

OBJETO: *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SENDEROS ECOLÓGICOS Y ZONAS VERDES, LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL, LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE NATURALEZA, de conformidad con el presupuesto oficial y la propuesta presentada.*

Valor total: hasta la suma de *DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($242.091.738), Distribuidos así:*

a. *Recursos a administrar para la ejecución del proyecto por valor de hasta DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS MCTE ($224.159.017).*

b. Honorarios por valor de *DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($17.932.721 IVA incluido).*

Plazo: A partir del cumplimiento de los requisitos de forma y la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 o con la ejecución definitiva de las obligaciones contractuales, sin superar la presente anualidad.

CAPACIDAD JURIDICA Y LEGAL		
REQUISITO	CUMPLIMIENTO	VERIFICACION
Objeto social directamente relacionado con el área.	Objeto Social: *gestionar, liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicaciones, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, económica circular, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios.*	Acuerdo Municipal N° 01 de Marzo 06 de 2024 del Concejo Municipal de San Carlos - Ant, concedió "*Facultades pro-tempore al alcalde Municipal, para la creación de una empresa industrial y comercial del estado denominada Empresa de Desarrollo de San Carlos, por sus siglas EDESAN*". Decreto N° 040 del 28 de mayo de 2024 de la Alcaldía Municipal de San Carlos – Ant, "*Por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial Del Estado, del Orden Municipal - Empresa De Desarrollo de San Carlos - EDESAN.*".

	EDESAN E.I.C.E. podrá realizar todas las acciones y actividades directa o indirectamente relacionadas con su objeto y en particular las siguientes funciones y facultades básicas: *1. Participar en cualquier tipo de sociedad siempre y cuando su objeto social se encuentre relacionado.* *2. Celebrar contratos, consorcios, uniones temporales, alianzas estratégicas, convenios interadministrativos, contratos de colaboración empresarial y demás actos requeridos para el cumplimiento del objeto social de la empresa.* *7. Gestionar el financiamiento de proyectos y/u obras con cualquier tipo de entidades o personas.* *12. Realizar consultorías, interventorías, diseños, y demás estudios que se requieran dentro de los proyectos que se realicen en desarrollo de su objeto social o que sean solicitados por el Municipio u otras entidades públicas o privadas.* *14. **Administrar los bienes que el Municipio y otras entidades públicas o privadas le entreguen y que sean parte de los proyectos que se estructuren o ejecuten o que se pretendan enajenar.*** *16. Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar proyectos para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas* *23. Desarrollar proyectos urbanos integrales estratégicos para la concreción de Planes de Desarrollo a través de los diferentes tratamientos urbanos definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (renovación urbana, mejoramiento barrial, redesarrollo, conservación patrimonial y extensión urbana) y sus instrumentos de aplicación (planes parciales y planes zonales), desde los componentes de espacio público, vivienda, equipamientos y movilidad y obras* *25. Adelantar alianzas estratégicas con los sectores público o privados con el fin de adelantar o realizar proyectos inmobiliarios, de renovación urbana, espacios públicos o infraestructura institucional.* *31. Formular, orientar, coordinar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social, relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica.* *33. Planear y ejecutar proyectos para la generación de empleo digno, el estímulo y apoyar al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales.* *37. Propiciar la capacitación formal e informal a la población según los requerimientos que se deriven de cada uno de los renglones económicos o de la actividad sectorial que desempeñen.* *42. Operar logísticamente directa o indirectamente eventos de carácter público o privado.*	Registro Único Tributario RUT (Anexos).

	44. Contratar personal en diferentes modalidades para el apoyo de las funciones misionales y apoyo a los proyectos del plan de desarrollo de la Administración Municipal, de manera directa o a través de terceros. *48. Ser entidad ejecutora y/o administradora de los recursos del Sistema General de Regalías en aquellos proyectos de inversión que sean viables con sujeción a la metodología general que defina la autoridad competente.* Actividad RUT código CIIU 7010: ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL. Actividad RUT código CIIU 8299: OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	
Naturaleza de la entidad.	La "EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS", "EDESAN E.I.C.E"., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de San Carlos, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa y financiera y su régimen presupuestal y de personal es el de las entidades de esta clase	Decreto N° 040 del 28 de mayo de 2024 de la Alcaldía Municipal de San Carlos – Ant, "*Por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial Del Estado, del Orden Municipal - Empresa De Desarrollo de San Carlos - EDESAN.*".
Vigencia Personería Jurídica.	Indefinida, vigente con domicilio en el Municipio de San Carlos (Ant)	Decreto N° 040 del 28 de mayo de 2024 de la Alcaldía Municipal de San Carlos – Ant, "*Por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial Del Estado, del Orden Municipal - Empresa De Desarrollo de San Carlos - EDESAN.*".
Representación Legal de EDESAN	Resolución N° 478 del 01 de agosto de 2025 por la cual se nombra a la señora **KARLA NILLERED SUAREZ JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.037.946.795 en el cargo de** Gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA -E.I.C.E-**.	Resolución N° 478 del 01 de agosto de 2025 de la Alcaldía Municipal de San Carlos.
Ni la persona jurídica proponente ni su representante legal deberán registrar sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado	Para la acreditación de este requisito, el proponente aporta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como de su representante legal; en los cuales se puede observar que los sujetos verificados NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES DISCIPLINARIAS VIGENTES.	Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación. (Anexos).
Ni la persona jurídica proponente ni su representante legal deberán registrar sanciones fiscales, para contratar con el Estado	Tras la consulta y el cotejo de los certificados, se evidenció de manera formal y expresa que ni la persona jurídica EDESAN E.I.C.E., ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales. Por lo tanto, el proponente NO registra sanciones ni inhabilidades de orden fiscal, cumpliendo a cabalidad y de forma satisfactoria con este requisito habilitante para contratar con el Estado. El presente componente se declara como CUMPLE.	Certificado de responsabilidad fiscal – Contraloría General de la Nación. (Anexos).
El Representante Legal del proponente no deberá registrar antecedentes penales, sentencias	El proponente aportó la certificación de antecedentes judiciales de su Representante Legal expedida el 30 de octubre de 2026. Asimismo, en mesa de evaluación técnica y jurídica, la entidad procedió con la	Consulta en línea de antecedentes judiciales. (Anexo).

condenatorias vigentes ni requerimientos judiciales pendientes ante las autoridades competentes.	verificación en línea a través de los portales oficiales de las autoridades judiciales competentes. Como resultado de dicha consulta, se constató de manera formal que el Representante Legal no registra asuntos de carácter judicial pendientes, sentencias condenatorias vigentes ni antecedentes penales que configuren inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. En consecuencia, el proponente se encuentra habilitado jurídicamente en este componente.	
Ni el Representante Legal ni la persona jurídica proponente deberán registrar medidas correctivas vigentes, ni obligaciones financieras pendientes de pago por concepto de multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.	De conformidad con la Ley 1801 de 2016 y los términos de referencia del proceso, se procedió a revisar la documentación aportada y a realizar la respectiva verificación en línea en el sistema oficial de la Policía Nacional de Colombia, tanto para EDESAN E.I.C.E., como para su Representante Legal. Como resultado de dicha validación, se constató que ni la entidad pública proponente ni su representante legal registran medidas correctivas pendientes por cumplir, ni obligaciones financieras vigentes derivadas de multas de convivencia. En consecuencia, el proponente CUMPLE a cabalidad con este requisito habilitante.	Consulta en línea del Registro Nacional de Medidas correctivas. (Anexo).
El representante legal no debe tener antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, se procedió a realizar la consulta del representante legal de la entidad designada para la ejecución del Convenio Solidario en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Una vez examinado el Certificado oficial expedido el día 06 de octubre de 2026, se constató plenamente que el citado representante no se encuentra inscrito en dicho registro, cumpliendo así con la idoneidad legal exigida para la suscripción del presente instrumento. La vigencia y validez legal de esta verificación se extiende hasta el 06 de enero de 2027.	Consulta en línea en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. (Anexo).
Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario, la Entidad Estatal consultó el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra Menores de Edad administrado por la Policía Nacional. De conformidad con la certificación expedida el día 30 de octubre de 2026, se constató de forma expresa que el Representante Legal de la organización comunitaria NO REGISTRA INHABILIDAD vigente para la ejecución de actividades que impliquen el contacto directo con menores de dieciocho (18) años de edad.	Consulta en línea página de la Policía (Anexo).
Cumplimiento de obligaciones de seguridades sociales y parafiscales.	Se verificó que la entidad proponente cumple a cabalidad con los requisitos legales exigidos para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el efecto, se constató la presentación de la certificación fechada el 1 de octubre de 2026, suscrita conjuntamente por la Representante Legal y la Contadora Pública de la entidad. En dicho documento se acredita que EDESAN E.I.C.E. se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) durante los plazos de ley.	Certificación con fecha del 04 de noviembre de 2026, suscrita por la Representante Legal y respectiva contadora Pública DORIS PATRICIA ATEHORTUA DUQUE (C.C. N° 22.001.480 y T.P. N° 211236-T). Junto con dicho documento, se aportó la copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia e inscripción de la Junta Central de Contadores. En el texto se manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que la Entidad se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con relación a

		los pagos a la fecha de expedición de la presente certificación
Autonomía para contratar	En lo que respecta a la representación legal y la facultad de ordenación del gasto, se constata que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos vigentes de EDESAN E.I.C.E., el Gerente General goza de autonomía preferente y suficiente para celebrar los contratos y convenios necesarios que propendan por el desarrollo del objeto de la entidad. Dicha disposición estatutaria consagra que el representante legal no cuenta con limitaciones cuantías o restricciones administrativas previas para suscribir este tipo de negocios jurídicos. Con fundamento en las facultades legales y estatutarias expuestas, se concluye que EDESAN E.I.C.E., a través de su representante legal, se encuentra plenamente facultada, legal y técnicamente idónea para suscribir y ejecutar el presente contrato interadministrativo de administración delegada de recursos, ajustándose en un todo a la normativa de contratación estatal aplicable.	Decreto N° 041 del 29 de mayo de 2024 "Por medio del cual se adoptan los Estatutos de la Empresa Industrial y Comercial Del Estado, del Orden Municipal - Empresa De Desarrollo de San Carlos - EDESAN."
Paz y salvo municipal	Documento que tiene con el fin verificar si el contratista tiene obligaciones pendientes por pagar al municipio por cualquier concepto.	Documento emitido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de San Carlos, en el cual se verifica que la Entidad no posee deuda alguna con el Municipio. (Anexo).

CAPACIDAD TECNICA

EDESAN E.I.C.E. cuenta con la solvencia técnica, administrativa y operativa requerida para la ejecución integral de proyectos de inversión y consultorías enmarcadas en su objeto social. Su capacidad instalada y de ejecución se sustenta en una estructura organizacional eficiente, la cual dispone del personal idóneo y de los recursos logísticos idóneos que se detallan a continuación:

✓ Gerencia General: Profesional en Derecho, responsable de la dirección estratégica de la entidad.
✓ Asesoría Jurídica y Contractual: Profesional en Derecho con título de Maestría en Derecho Administrativo y amplia trayectoria en el asesoramiento jurídico de entidades públicas.
✓ Gestión Técnica y Presupuestal: Profesional en Ingeniería Civil con experiencia específica en interventoría, dirección y residencia de proyectos del sector público (infraestructura educativa, edificaciones institucionales, acueductos y alcantarillados) en diversos municipios del departamento de Antioquia.
✓ Gestión Administrativa y Financiera: Profesional en Administración de Empresas con más de 10 años de experiencia en el sector público y privado, con competencias en ejecución presupuestal, tesorería, gestión de plataformas bancarias, fondos de caja menor, rendición de informes y dominio de sistemas de información aplicados (Aries, Saimyr, ATN, entre otros).
Gestión Contable: Profesional en Contaduría Pública, encargado de la preparación, presentación, análisis y administración de la información financiera necesaria para el control organizacional y la toma de decisiones.

EXPERIENCIA

Experiencia Verificación del conocimiento del contratista derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato	**Entidad Contratante: MUNCIPIO DE BARBOSA** **CD-CI-019-2025;** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL MANTENIMIENTO, PRESERVACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA AMBIENTAL MEDIANTE EL DISEÑO, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y	Documentos de ejecución en diferentes procesos Verificación virtual en plataformas

PUESTA A PUNTO DE NOMENCLATURA, SEÑALÉTICA Y CORRECTA IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS FORESTALES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN HÍDRICA Y ECOSISTÉMICA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA.

166-2025; CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE COLGANTE DE LA VEREDA LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA

Entidad Contratante: MUNICIPIO DE GUADALUPE

CI-10-2025; ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONSTRUCCION DE SANEAMIENTOS HIDRICOS RURALES TIPO POZOS SEPTICOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE ANTIOQUIA

Entidad Contratante: MUNCIPIO DE REMEDIOS

SMMA-106-2025; CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DEL COLECTOR EL MATADERO; ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 040-COV2412-141; ENTRE CORANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE REMEDIOS.

Entidad Contratante: MUNICIPIO DE CAICEDO

CIA-003-2025; EJECUCION DEL PROYECTO DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 040COV2412140 PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA DESCONTAMINACION DEL RECURSO HIDRICO A TRAVES DE LA ELABORACION E INSTALACION DE POZOS SEPTICOS EN EL TERROTORIO

Entidad Contratante: MUNICIPIO DE SAN CARLOS

CI-032-2025; CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ASEO, BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSFERENCIA, LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS, APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, GESTIÓN DEL RIESGO Y DISPOSICIÓN FINAL EN LA ZONA URBANA Y EN LOS CORREGIMIENTOS DE PUERTO GARZA, SAMANÁ Y EL JORDÁN DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA, de acuerdo con el anexo técnico

CI-004-2025; CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AMBIENTAL MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y DE MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LOS SENDEROS ECOLÓGICOS, ASI MISMO EN PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO, LA INVESTIGACIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE EN LA ESTACIÓN

	PISCÍCOLA Y EL BOSQUE ADJUNTO, COMO ATRACTIVOS PARA EL TURISMO DE NATURALEZA "AVISTAMIENTO DE AVES **CI-026-2025;** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE LAS REDES DE ACUEDUCTO PARA LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA. **CI-015-2025;** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES NÚMERO 1 Y 2 DE AGUAS COMBINADAS DE LOS SECTORES MAL PASO, CEMENTERIO, EL ALTO Y EL ASILO, DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS. EN EL MARCO DEL CONVENIO S-CI-681-2024 CELEBRADO CON CORNARE, SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL, FICHA BPIAC Y PROPUESTA ADJUNTA **CI-010-2025;** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS EN SISTEMA PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS" - BPIN 2024003050239, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DETALLADO EN LOS DOCUMENTOS APROBADOS PARAEL PROYECTO	

En consecuencia a lo verificado, LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS reconoce que **LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS",** identificada con 901.858.304-5 cumple con todos los requisitos de idoneidad y cuenta con la capacidad técnica, financiera y de infraestructura requeridos para la ejecución del presente Contrato Interadministrativo de acuerdo con estudios previos realizados por la entidad. Para tal efecto, se adjuntan los documentos legales aportados por la entidad, donde consta su creación y vigencia.

San Carlos-Antioquia, noviembre 11 de 2026.

Jose MQM

JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente